



Resolución Jefatural

N° 248-2016-INDECI
29 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Decreto Supremo N° 381-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Diciembre de 2016, el Memorandum N° 906-2016-INDECI/14.0 del 29 de Diciembre del 2016, (Op. N° 4126135), sus antecedentes, y;

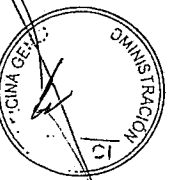
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, dispone que el saldo de los recursos a los que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sean destinados, entre otros, conforme a lo indicado en su literal c) hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 300 000 000,00), para la creación de un fondo destinado al financiamiento de proyectos de inversión pública ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales, con cargo a los recursos a que se refiere el literal c) del artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30458, dispone que los recursos del aludido fondo se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Ley señala que, durante el Año Fiscal 2016, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales pueden ser destinados a financiar la atención de proyectos de inversión pública de emergencia para las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; estableciéndose que en este caso, resultan aplicables los requisitos y procedimientos establecidos en la citada disposición, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) responsable del adecuado uso de dichos recursos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2016-EF/41, se autorizó, entre otros, la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 300 000 000,00) en la fuente de financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante el artículo 4 de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01, se dispone que la mencionada Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero de los tres (03) niveles de gobierno, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2015, así como los desastres de gran magnitud que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2016; y los Proyectos de Inversión Pública de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2015 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho año fiscal;



Que, asimismo, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres que declare elegibles la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su ejecución de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30458, mediante el Decreto Supremo N° 381-2016-EF, se autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 502 970,00), a fin de atender dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos vía Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos "A";

De conformidad con la Ley N° 30458, Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 381-2016-EF y las Directivas N° 001-2015-EF/63.01 y N° 002-2015-EF/63.01;

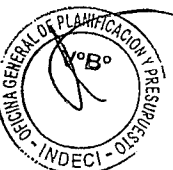


Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Director de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100



SOLES (S/ 3 502 970,00), a fin de atender dos (02) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, con cargo a los recursos provenientes de la Ley N° 30458, transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 381-2016-EF en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP) se consigna en el Anexo "A" que en dos (02) folios forman parte de la presente Resolución.

Ítem	Unidad Ejecutora	Departamento	Monto	
			PIP	
1	Municipalidad Distrital de Yaurisque	Cusco	01	S/ 1 485 598,00
	Municipalidad Distrital de San Juan del Oro	Puno	01	S/ 2 017 372,00
TOTAL			02	S/ 3 502 970,00

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en los respectivos Anexos "A", deben ser respetados en la etapa de la ejecución.

Artículo 2°.- Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP). Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los respectivos Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP); así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución, y; a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

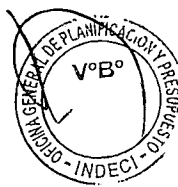
Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Unidad Ejecutora descrita; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración, a la Dirección de Rehabilitación del INDECI y a la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A
LEY N° 30458
LEY QUE REGULA DIVERSAS MEDIDAS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN APOYO DE GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES, LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	PUNO
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 2,017,372.00
REFERENCIAS	Oficio N° 6500-2016-EF/63.01 (H.T. 21487 del 19.12.2016)
	DECRETO SUPREMO N° 381-2016-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA PROBABLES MOVIMIENTOS EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ORO, DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, EN EL AÑO 2016

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



ANEXO A
LEY N° 30458

LEY QUE REGULA DIVERSAS MEDIDAS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN APOYO DE GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES, LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA
OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES
FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	CUSCO
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 1,485,598.00
REFERENCIAS	Oficio N° 6506-2016-EF/63.01 (H.T. 21480 del 19.12.2016)
	DECRETO SUPREMO N° 381-2016-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR EL DESLIZAMIENTO DEL CERRO RANRACCASA, COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCARQUI DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO, REGION CUSCO

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---

